FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 1072 DE 2026

INFORME 4

1. Datos generales

Período del informe	JUNIO - JULIO	Número de contrato/convenio:	44010722026
Tipo de contrato/convenio	Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	17 de febrero 2026
Valor Inicial del contrato/convenio	2.433.040.635	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	15 de noviembre de 2026

Objeto: PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017

Alcance del objeto (si aplica): NO APLICA

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	ARMANDO YECID RHENALS CORONADO - COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 5 MAICAO	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	ARMANDO YECID RHENALS CORONADO COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 5 MAICAO
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	ARMANDO YECID RHENALS CORONADO COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 5 MAICAO	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	ARMANDO YECID RHENALS CORONADO COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 5 MAICAO
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	ARMANDO YECID RHENALS CORONADO COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 5 MAICAO	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores **(*)**	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION AYATSHI WAYAA	Cédula o NIT: 900950332-0	
Dirección:	Carrera 24#8 - 41 Paraiso - MAICAO	Correo electrónico: utayatashiwayaa1@gmail.com	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	23 de febrero 2026	Hasta cuándo:	15 de noviembre 2026
Fecha aprobación pólizas:	19 de febrero 2026	Fecha expedición R.P.:	23 de febrero 2026
Fecha acta de inicio:	23 de febrero 2026	Fecha inicio del contrato/convenio:	23 de febrero 2026
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	N/A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **2.433.040.635**

Aporte ICBF **2.385.333.956**
Aporte Contratista (si aplica) **47.706.679**

No. de CDP:	100026	Fecha CDP:	30/01/2026	Valor de CDP:	2.385.333.956
No. de RP:	102526	Fecha RP:	23/02/2026	Valor de RP:	2.385.333.956

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:
Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 5/08/2026 Valor disminución : 260.000.000

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	100026	Fecha CDP disminución :	5/08/2026	Valor CDP disminución :	260.000.000
No. de RP disminución :	102526	Fecha RP disminución :	5/08/2026	Valor RP disminución :	260.000.000

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 2.125.333.956

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago: DOS DESEMBOLSOS MENSUALES Y CUANTRO DESEMBOLSO BIMENSUAL

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. 1072 de 2026, consistente en 1 (cantidad) contratos, suscritos por AFUNDACION AYATSHI WAYAA (contratante), con el fin de PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017 (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Cetrsyhgfdjhgfdaontratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
JUNIO - JULIO	**3/09/2026**	**285.060.388**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	235.364.851	235.364.851	0		
2	330.179.396	330.179.396	0		
3	603.096.788	591.949.388	11.147.400		SE REALIZA DESCUENTO POR VALOR DE 11,147,400 DEL PERIODO
4	285.672.486	285.060.388	612.098		SE REALIZA DESCUENTO POR VALOR DE 612,098 DEL PERIODO
5	583.926.524				
6	87.093.911				
TOTALES	2.125.333.956	1.442.554.023			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
5/08/2026	260.000.000	se evidenció la existencia de recursos derivados por concepto de inejecuciones, los cuales fueron identificados conforme a los lineamientos establecidos en el Memorando No. 20261100000042943 del 9 de marzo de 2026
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	2.385.333.956
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	47.706.679
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	0
	Total	2.433.040.635
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	0
	Adición aporte CONTRATISTA	0
	Total	0
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	260.000.000
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	0
	Total	2.125.333.956
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	2.125.333.956
	Aporte en especie por EL ICBF	0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	47.706.679
	Aporte en especie por CONTRATISTA	0
	Total	2.173.040.635
Valor total pagado por el ICBF		1.442.554.023
Valor total ejecutado recursos del ICBF		1.442.554.023
Recursos reintegrados al ICBF		0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		0
Saldo Pendiente por Pagar		682.779.933
Saldo pendiente por liberar **		0

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las*

Fecha estado de cuenta 3/09/2026

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGURO DEL ESTADO SA	46-44-101014470	17/02/2026	15/05/2027
PAGOS DE SALARIO			17/02/2026	15/11/2029
CALIDAD DE SERVICIO			17/02/2026	15/05/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		46-40-101007489	17/02/2026	15/11/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1 Eje de calidad. 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Informes tecnicos y financieros, Informe sige	En el perido la UE presenta evidencia de la obligacion contractual
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Acta de induccion al talento humano	UE presentó evidencia en el primer informe de la ejecucion del contrato
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A Aun	Encuestas de satisfaccion del usuario	N/A para periodo de presentacion del informe
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Actas de verificacion de control social	Eas presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	informes tecnicos y financieros, respuestas a requerimientos genradas de pqrs.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Certificados de calibracion de equipos antropometricos	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	formatos validados porsupervisora del contrato.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.2 **Eje de seguridad de la información** 3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Documento de confidencialidad de la informacion firmado por talento humano en momento de la firma del contrato	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Documento de confidencialidad de la informacion firmado por talento humano en momento de la firma del contrato	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	Oficio, correo	No se presentó situación alguna
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Oficio, correo	No se presentó situación alguna
3.3 **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**. 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Oficio o correo de presentacion de talento humano representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Oficio, correo	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta de induccion al talento humano	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Acta con firma de recibido los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Certificados o conceptos medico ocupacional favorable de los colaboradores de la EAS	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de riesgos de emergencia	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.4 Eje ambiental. 3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Plan de saneamiento basico, Plan de gestión de calidad de la atención	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	N/A
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	SI	plan de saneamiento basico, Plan de gestión de calidad de la atención	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	plan de saneamiento basico, Plan de gestión de calidad de la atención	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	plan de saneamiento basico, Plan de gestión de calidad de la atención	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	plan de saneamiento basico, Plan de gestión de calidad de la atención	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos y la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuú en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira y anexos; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que éste vincule para la prestación del servicio.	SI	Informes tecnio y finacieros mesuales	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, y la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del Pueblo Wayuú en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, anexos y demás normatividad que le aplique.	SI	Informes tecnio y finacieros mesuales	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en las Guías para la focalización de usuarios que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte. **Parágrafo1**: Se debe priorizar mujeres gestantes, niños o niñas con bajo peso, en riesgo de desnutrición, con discapacidad, pobreza extrema o condiciones de riesgo por pertenecer a territorios con violencia, falta de agua o condiciones ambientales o sanitarias inadecuadas.	SI	Informe de focalizacion con base en guia defocalizacion de usuarios, etapa dealistamiento	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la Unidad de Servicio actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Actas de verificacion de estamdares de calidad, pqrs	No se presentó situación alguna
1.5. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **PARÁGRAFO 1**: Cumplir al 100% de los planes de mejoramiento, antes de legalizar cuentas y deben ser notificados por escrito al supervisor con copia a la comunidad. **PARÁGRAFO 2**: Se considerará de manera inmediata la situación de desnutrición de un Usuario activo en el Cuéntame, como un incumplimiento directo a la entrega de la alimentación y los estándares de seguimiento nutricional, con condición de descuento, sobre estos rubros.	SI	Actas de verificacion de estamdares de calidad	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; **PARÁGRAFO**: En todo caso durante la etapa de conformación del equipo de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de cualificación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y, de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos. **Parágrafo 2:** la Unidad ejecutora, deberá promover en su talento humano mejoramiento en su nivel educativo, con el fin de mejorar la calidad y la pertinencia del cuidado y la educación inicial de los participantes de la atención.	N/A	Informes tecnicos y/o de avance de ejecucion de valor tecnico agregado (si aplico para cualificacion del talento humano)	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.7. La Unidad Ejecutora debe contar una organización operativa y logística física en el departamento donde opera, donde por obligación debe reposar toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato, disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor o veeduría ciudadana o entes de control los requiera.	SI	Acta de comité inicial donde presente punto fisco de atencion donde se atiende todolo relacionado con el contrato actual.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.8. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la Unidad Ejecutora deberá articularse con la misional de protección, defensoría de familia o otros para los procesos concertados con las autoridades tradicionales y las comunidades para el de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Oficios radicados o coreo de reporte de eventos de vulneracion de derechos de los usuarios que ameriten concurso de defensoria de familia	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.9. Responder y resolver en los términos inmediatos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	Informe de subsanacion de hallazgos Y/o acta de cierre de hallazgos.	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.10. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	Oficios radicados o correos electronicos de reporte de situaciones atipicas presentadas en la oepracion del servicio	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.11. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños, mujeres gestantes, adolescentes garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	Oficios radicados o coreo de reporte de eventos de inminente riesgo o vulneracion de derechos de los usuarios que ameriten concurso de defensoria de familia	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.12. Garantizar que, en las Unidades de Atención, se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Reportar mediante oficioradicado relacion de espacio de cada UA para realizar encuentros específico para brindar la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.13. Las unidades con sus puntos de encuentro deben estar registradas en el Cuéntame con la autoridad tradicional que concertaron, para estar activas para la vinculación de participantes y las atenciones pertinentes	SI	Reporte cuentame de bases de unidades de atencion	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.14. Los puntos de entrega de alimentación deben cumplir con las mimas condiciones de la AAVN, la entrega debe cumplir con la minuta, debe ser entregada con listado de inventario al talento humano, bajo la presencia de un comité de control social y la autoridad tradicional o quien delegue por escrito, con levantamiento de acta de recibido.	SI	Acta de entrega de bienestarina, acta verificacion de entrega de bienestarina por parte del comité de control social	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.15. Permitir que en los encuentros familiares o comunitarios de la propuesta se pueda articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes.	SI	Actas de encuentro que evidencien la articulacion o participacion de entidades del sistema Nacional del Bienestar Familia	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.16. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios dispuesto para ello, o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la Unidad Ejecutora deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. **PARÁGRAFO 1**: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, en el Formato dispuesto para ello, o en el Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido o el documento que lo modifique o sustituya. **PARÁGRAFO 2**: en Caso de esta situación de inmediato debe actualizarse en cuéntame o solicitar el ajuste, con la justificación pertinente.	SI	Oficio radicado Y/o correo electronico de reporte de al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de desnutrición aguda o riesgo de desnutrición, violencia de género, sexuales o físicas, accidente o fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad	No se presentó situación alguna
1.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. PARÁGRAFO. La Unidad ejecutora debe tener el talento humano bajo las condiciones laborales, seguridad social al día, pagos de sus servicios o laborales al día y otros que este bajo el marco de la ley, mensualmente suministrar la paz y salvo al supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.19 La atención es una propuesta que se debe construida y concertada con las comunidades de cada unidad de atención o al detalle de ranchería, si difieren las prioridades de prácticas esta construcción es concertada en el alistamiento, con responsabilidades en el seguimiento de la misma comunidad, en el marco de veeduría ciudadana .Se deben evaluar parcial y al al final de la ejecución técnica, nutricional y financiera de la propuesta construida, de acuerdo con la GUÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA " y ANEXO ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE CONCERTACIONES CON GRUPOS ETNICO, concertación que debe quedar en el formato f1.mo14.pp_formato_acta_de_concertacion_con_comunidades_etnicas _v3. F, que hacen parte integral del presente contrato.	**SI**	Presentacion de la propuesta técnica, Actas de concertacion	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.20 Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A aun	Copia de oficio radicado o carreo electronico dirigido a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros.	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.21. Aportar cuando aplique las contrapartidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la Unidad Ejecutora a que haya lugar.	N/A	Propuesta de congrapartida- informe de avance de contrapartida y/o informe final de contrapartida	N/A
1.22. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes y guías relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe tecnico y financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE ALISTAMIENTO. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE ALISTAMIENTO, de conformidad con lo descrito en la Guía para la atención integral, al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en La Guajira.	SI	Propuesta de alistamiento - informe de face alistamiento	UE presento propuesta en primer comité tecnico operativo.
1.2OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN. 1.2.1Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio:			
1.2.1.1 Brindar la atención propia integral Wayuu para orientar el desarrollo e implementación de acciones intencionadas, en los territorios ancestrales y zonas rurales donde permanece el pueblo E'IRÜKUU (Wayuu) en los cuatro (4) municipios accionados en la sentencia T-302 de 2017 (Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia), a los niñas, niños, adolescentes, jóvenes sus familias y comunidades desde su contexto, gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu para la pervivencia cultural de acuerdo con la guía para la atención integral propia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira.	SI	Informe tecnicoy financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.1.2 Realizar la atención de la población Wayuu conforme a la distribución de la Guía para la atención integral, en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Informe tecnicoy financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.1.3 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios.	SI	Informe tecnico y financiero - actas de verificacion de estandres de calidad- encuesta de satisfaccion al usuario	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.1.4 Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la Unidades de Atención.	SI	Informe tecnicoy financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.1.5 Garantizar la contratación del talento humano requerido para la implementación de la atención integral a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidad Wayuu.	SI	Contratos firmados de talento humanorequerido para la prestacion del servicio	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.1.6 Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Oficios y/o correos electronicoa de articulacion con el snbf	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.2Obligaciones relacionadas con el Hilo Pervivencia cultural Wayuu			
1.2.2.1 Dar cumplimiento a las prácticas pedagógicas que garanticen el desarrollo del hilo Pervivencia cultural con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.2.2 Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de las niñas, niños al sistema de educación formal, de acuerdo con las orientaciones emitidas en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.2.3 Garantizar la Educación Inicial intercultural en el marco de la atención integral que potencie el desarrollo y aprendizaje de la primera infancia desde la gestión, a través de proyectos socio pedagógicos teniendo en cuenta las prácticas culturales en los entornos hogar, educativo, comunitario, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, oralitura y practicas propias.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.2.4Desarrollar actividades intencionadas con este hilo, en las cuales participen niñas y niños, adolescentes, mujeres gestantes y sus familias, de acuerdo a sus construcciones culturales, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, oralitura y practicas propias, a la vez que contribuyan a tejer escenarios interculturales que favorezcan el ejercicio de corresponsabilidad de las familias y comunidades, en la promoción de los derechos de la niñez	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.2.5 Atender las especificidades propias de los pueblos acogiendo y ponderando el principio del interés superior de las niñas y los niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades y por otro lado la existencia cultural de los pueblos como sujetos colectivos.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.3 Obligaciones relacionadas con el Hilo Cuidado propio, colectivo y del entorno: 1.2.3.1Dar cumplimiento a las prácticas culturales que garanticen el desarrollo del hilo cuidado propio, colectivo y del entorno el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, familia y comunidad del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.3.2 Promover acciones para asegurar que todas las familias y sus miembros de manera independiente y colectiva, reciban los cuidados necesarios para la armonía entre el bienestar físico y espiritual teniendo en cuenta en los ciclos de vida de sus integrantes, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores de riesgo que inciden en las violencias contra niñas, niños, adolescentes y gestantes.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.3.3 La Unidad Ejecutora deberá garantizar que su talento humano, se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en el marco de la interculturalidad contra las niñas, niños, adolescentes, según las indicaciones que para el efecto emita el supervisor.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.3.4 La Unidad Ejecutora debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes, vulneraciones de derechos y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños, adolescentes mujeres gestantes de acuerdo Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención o el documento que la modifique, sustituya o complemente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.3.5 Favorecer la consolidación de un sistema de cuidado propio, que incluya seguimiento a las mujeres gestantes y nutrición de niñas y niños de primera infancia, para garantizar el derecho a la vida; así mismo, incorporar a este sistema parteras y medicina tradicional.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.3.6 Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la unidad ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	SI	Acta que da cuenta de los elementos de propiedad de la unidad ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	Evidenciado en el primer informe
1.2.3.7 Realizar los ajustes razonables en la Unidades de Atención para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables para la participación en el marco del enfoque diferencial de derechos, de conformidad de acuerdo Guía para la atención integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones orientadoras en la materia expedidos.	N/A	Planeacion para la atencion de usuario en condicion de discapacidad	N/A
1.2.3.8 Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, conforme a las orientaciones que imparta el ICBF.	SI	Acta firmada de etrega de material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.4 Obligaciones relacionadas con el Hilo Seguridad y soberanía alimentaria: 1.2.4.1Dar cumplimiento a las prácticas pedagógicas que garanticen el desarrollo del hilo Pervivencia de soberanía alimentaria con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Informe Tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.4.2 Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención que permitan el desarrollo del Hilo Pervivencia de soberanía alimentaria.	SI	Oficio radicado de presentacion y ubicación de de servicios de aprimera infancia	Presentado en informe de alistamiento
1.2.4.3 Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas, y niños con desnutrición aguda y las gestantes con bajo peso gestacional, procediendo de conformidad con las orientaciones de la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informes tecnicos-oficios de articulacion con entidades de snbf	Presentado en informe de alistamiento
1.2.4.4 Entregar dentro del primer (1) mes de ejecución del contrato el plan de medidas saludables de preparación, manipulación y consumo de los alimentos, teniendo en cuenta la cultura alimentaria del pueblo Wayuu, y desde la perspectiva intercultural el manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, tomando como marco de referencia la “Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición Para Los Programas y Proyectos Misionales del ICBF”, para orientar las concertaciones realizadas en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	plan de medidas saludables de preparación, manipulación y consumo de los alimentos, teniendo en cuenta la cultura alimentaria del pueblo Wayuu	Presentado en informe de alistamiento
1.2.4.5 Dejar registro documental y fotográfico que evidencie el proceso de atención realizado, complementación alimentaria, seguimiento del estado nutricional, entre otras acciones que permitan el desarrollo del hilo de Pervivencia de la soberanía alimentaria. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF para su revisión y aprobación, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.4.6Garantizar el cumplimiento de la complementación alimentaria de acuerdo con la concertación realizada por la unidad ejecutora como la entrega de las raciones preparada y/oración familiar para preparar y/o ración comunitaria para preparar según aplique, en la cantidad y características establecidas para cada grupo de edad, teniendo en cuenta la derivación de ciclo de menú elaborado por la unidad ejecutora y aprobado por el ICBF, así como lo dispuesto en la precitada Guía para la atención integral El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.4.7 Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco del Derecho Humano a la Alimentación y la soberanía alimentaria, y teniendo en cuenta lo establecido en la “Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF”.	SI	Informe tecnico- actas de encuentros	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.4.8 Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de las niñas y los niños, conforme a los parámetros de la “Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional” y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos en la Guía de atención integral y documentos complementarios.	SI	Informe tecnico- formato de captura e datos antropometricos, herramienta cuentame	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.4.9 Diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en la Guía de atención y documentos complementarios.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.4.10 Reportar al supervisor del contrato cuando se genere una alerta por un evento de enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, en la unidad de servicio cuando se suministre ración preparada de acuerdo con lo Guía de atención integral y documentos complementarios.	N/A Aun	oficio radicado o correo de reporte de alerta por un evento de enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, en la unidad de servicio cuando se suministre ración preparada de acuerdo con lo Guía de atención integral y documentos complementarios.	No se presentó situación alguna
1.2.5 Obligaciones para el hilo del Fortalecimiento comunitario: **1**.2.5.1´ Realizar acciones para el fortalecimiento del territorio ancestral donde la comunidad conozca y comprenda las normas del sistema normativo indígena Wayuu, para que su cumplimiento contribuya al bienestar de los niños, niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia, a través del fortalecimiento Comunitario y control social de las organizaciones de base.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.5.2 Garantizar el desarrollo de los encuentros y horarios, conforme a lo sugerido en la guía y respaldar basado en la decisión conjunta de autoridades ancestrales o tradicionales la flexibilización de los mismos.	SI	Presetacion de horarios , intencidad y dias de encuentros durante la vigencia delcontrato previamente concertados	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.5.3 Implementar el esquema de atención propuesto en la guía de atención integral para el pueblo Wayuu, y su flexibilización previo acuerdo con las autoridades y comunidades Wayuu.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.5.4 Garantizar que se cumpla con la organización territorial de las unidades de atención, teniendo en cuenta las particularidades del territorio y los criterios que se exponen en la guía de atención integral al pueblo Wayuu.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.5.5 Desarrollar cada uno de los componentes de atención de la atención integral para el pueblo Wayuu, en coherencia con lo estipulado en la guía orientadora de esta atención propia.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.5.6 Realizar las gestiones para la articulación intersectorial con los organismos competentes, para el cumplimiento de los derechos constitucionales de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades étnicas, que permitan el cumplimiento de la realizaciones o atenciones, que garanticen el desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia. Respecto a la familia, la articulación podrá gestionar el cierre de necesidades básicas insatisfechas, para cerrar la brecha de pobreza.	SI	Oficios , correos de articulacion con el sistema nacional de bienestar familiar	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.6 Obligaciones del registro y presentación de información: **1**.2.6.1 Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, de acuerdo en la en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	N/A	Aun el ICBF no realiza el registro de la UE a la plataforma tegnologica	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.2.6.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	N/A	Aun el ICBF no realiza el registro de la UE a la plataforma tegnologica	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.2.6.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	N/A	Aun el ICBF no realiza el registro de la UE a la plataforma tegnologica	N/A para el periodo de presentacion del informe

1.2.6.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las Unidad de Atención al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la Unidad de Atención.	N/A	Aun el ICBF no realiza el registro de la UE a la plataforma tegnologica	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.2.6.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	N/A	Aun el ICBF no realiza el registro de la UE a la plataforma tegnologica	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.2.6.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Atención con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	Acta de verificacion de estandares de calidad	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.6.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según la Guía de Atención Integral, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	N/A	Aun el ICBF no realiza el registro de la UE a la plataforma tegnologica	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.2.6.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la Unidad Ejecutora tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	Aun el ICBF no realiza el registro de la UE a la plataforma tegnologica	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.2.6.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos comunitarios, para que se realice la correspondiente actualización del registro, de acuerdo en la en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	N/A Aun	Oficio o correo de reporte de usuarios fallecidos	No se presentó situación alguna
1.2.6.10 Solicitar formalmente al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo que la Unidad Ejecutora garantizará la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A	Aun el ICBF no realiza el registro de la UE a la plataforma tegnologica	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.2.6.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo, mediante el registro de participación diseñado para el reporte de la atenciones en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del registro de participación digital, la Unidad Ejecutora deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	N/A	Aun el ICBF no realiza el registro de la UE a la plataforma tegnologica	N/A para el periodo de presentacion del informe

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.6.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las unidades de atención de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A Aun	Legalizacion de dotacion	No aplica para el periodo del informe
1.2.6.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la Unidad Ejecutora, no sea posible registrar en el Sistema de Información, en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte del ICBF para ello, no sea posible realizar el registro de la información, la Unidad Ejecutora deberá justificar el número de caso, que validará el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Unidad ejecutora de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos, tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Compromiso de confidencialidad firmado por el talento humano requerido para la ejecucion del contrato	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 1.2.7.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores de recursos de cofinanciación cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la Unidad Ejecutora deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la Unidad Ejecutora requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Primer acta de comité tecnico operativo y/o presupuesto validado	Entregada en el primer comité tecnico operativo
1.2.7.2 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del este; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.3 Disponer de una cuenta de ahorros la cual se constituirá en una cuenta maestra, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La Unidad Ejecutora se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.7.4 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.5 Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.6 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.7 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.7.8 Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.9 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La Unidad Ejecutora deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.10 Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.11 Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.12 Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Informe tecnicoy financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.13 Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a los usuarios del servicio, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago cuando aplique.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.14 Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Reporte de Comité de control social, PQRS Atención al ciudadano	No se presentó situación alguna
1.2.7.15 Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del porte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.16 Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la Unidad Ejecutora.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.17 Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A Aun	Informe final de ejecucion del contrato	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.7.18 Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.8 Obligaciones Talento Humano: **1**.2.8.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones en materia del talento humano dispuestas en la Guía de Atención Integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	informe tecnico y financiero , acta de validacion de talentohumano	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.8.2 Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, del personal requerido para el cumplimiento del objeto de este contrato, en el marco de la Guía de Atención Integral.	SI	Contratos de talento humano responsables de la ejecucion del contrato y/o acta de validacion de talento humano a contratar	Presentado en el primer informe de ejecucion del contrato

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.8.3 Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Unidad Ejecutora contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. Será causal de sanción de multa la omisión o el incumplimiento injustificado de la presente obligación; dicha sanción consistente en multa será equivalente al valor de medio (½) salario mínimo legal mensual vigente. Dicha sanción será impuesta previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio regulado por Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la Unidad Ejecutora la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Contratos de talento humano colaboradoren la ejecucion del contrato	La contratacion del talentohumano requerido para la ejecucuion del contrto da cuenta delainclusion de porcentaje poblacion minuritaria existente en la region entre ellas: víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, como sujetos de especial protección constitucional.
1.2.9Obligaciones del Administrativo y de Gestión:			
1.2.9.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones de la guía de Atención Integral las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informes tecnicos y financieros	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.9.2 Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A Aun	Oficio radicado de entrega de respuesta a requerimiento	No hubo requerimientos a la UE
1.2.9.3 Tener en cuenta como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, la Guía técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y documentos que los modifiquen o sustituyan.	N/A	Acta de aprobacion de compra de dotacion	N/A para el perido de presentacion del informe
1.2.9.4 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Informe tecnicos mensuales	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.9.5 Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	informe financiero	El contrato no aplica para situacion mencionada en la obligacion contractual
1.2.9.6 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	N/A	Formato de inventario	El contrato no aplica para situacion mencionada en la obligacion contractual
1.2.9.7 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	Reporte de situacion de devolucion o custodia encargada de los elemntos de dotacion de la UA	Aplica en ultimo mes de operación del contrato
1.2.9.8 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes	Presentado en primer informe de la ejecucion del contrato

1.2.9.9 Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A Aun	Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes.	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.9.10 Relacionar en acta y en el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la Unidad Ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	SI	Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, presentado dentro del primer trimestre del contrato y al final del contrato	Presentado en el primer informe del contrato
1.2.9.11 Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la Unidad de Atención, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS (Unidades de Servicio), mediante acta de entrega y “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la Unidad Ejecutora y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A Aun	Presentacion de solicitud y aprobacion de traslado de ua y evidencia de entrega de dotacion perteneciente al icbf a autoridad de la nueva UA	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.9.12 Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	Oficio radicado o correo de reporte de siniestro en UA	N/A para el periodo de la entrega del informe
1.2.9.13Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la Unidad Ejecutora deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el “Formato Acta de Recibo de Bienes” en su versión vigente y el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. PARÁGRAFO CUARTO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO QUINTO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, presentado dentro del primer trimestre del conrrato	Entregado en primer informe de la ejecucion del contrato

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 1.2.10.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo-cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	Informe financiero mensual	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.11Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
1.2.12 Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Acta de comité inicial que evidencie el reporte de direccion de punto de entrega de AANV Y/ O , formato de designacion de responsable de punto de entrega de AAVN que de cuenta de la direccion del mencionado punto.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.13 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para el modelo propio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.	SI	formato y Acta de entrega de AAVN tanto a usuarios del servicio como a reponsable en punto de atencion donde se preparen alimentos	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.14 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Acta de inspeccion de punto de almacenamiento de AAVN	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.15 Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN (Alimento de Alto Valor Nutricional) en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Oficio radicado o correo dirigido a supervisor del contrato de reporte dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.16 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.	SI	Acta y/o formato de entrega de AAVN tanto a usuarios del servicio como a reponsable en punto de atencion donde se preparen alimentos	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.17 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	formato y Acta de entrega de AAVN tanto a usuarios del servicio como a reponsable en punto de atencion donde se preparen alimentos	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.18 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Evidencia fotografica del transporte de AAVN con el cumplimiento de requisitos minimos para su conservacion	Evidencia presentada en el primer bimestre de la ejecucion del contrato
1.2.19 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Acta de asistencia tecnica recibida por parte del centro zonalasignado al contrato.	Aportadas por el ICBF - Zonal y Regional
1.2.20 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Informe técnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.21 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	Oficio radicado de entrega de respuesta de requerimientos	No se presentaron requerimientos a la UE
1.2.22 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	Acta de visita de revision y/o asistencia tecnica por parte del centro zonal o de direccion de nutricion nacional que evidencie reporte de vencimiento de AANV o averia justifiada o injustificada del alimento.	No se presentó situación alguna
1.2.23 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Acta de visita de revision y/o asistencia tecnica por parte del centro zonal o de direccion de nutricion nacional	Aportadas por el ICBF - Zonal y Regional
1.2.24 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A Aun	Acta de entrega de saldos de AAVN a Bodega Asignada al centro zonal	N/A para el periodo de presentacion del informe

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.3 OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE CIERE. Para todos los escenarios en la fase de cierre, la Unidad Ejecutora debe garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada Unidad de atención, además realizar el control de plagas y vectores en la Unidad, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables: • Carpetas de documentación de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes). • Reporte del sistema de información Cuéntame con las Unidad de atención y los usuarios que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual. Proceso de inducción con soportes de su ejecución. • Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución. • Directorio de usuarios del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia. • Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social. • Evidencia de control de plagas y vectores de la Unidad de atención. • Inventario general de los bienes devolutivos de los elementos existentes en cada Unidad de atención. • Entrega de los elementos clasificados, limpios y desinfectados. Cumplidas las obligaciones relacionadas con dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición del supervisor/interventor para que se impartan las indicaciones sobre su custodia o la restitución a la persona natural o jurídica que determine el ICBF. Estas orientaciones podrán extenderse a los entregables, una vez verificado el cumplimiento de las actividades correspondientes.	N/A Aun	Propuesta de cierre validada por supervisor del contrato y/o informe de cierre del contrato	*N/A para el periodo del informe presentado*

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe sep-26

Firma
Armando Yecid Rhenals Coronado
Coordinador Técnico

Firma
Yulis Maria Amaya Linero
Enlace Financiero

Firma
Paola Andrea Ramírez Cuadrado
Cargo Revisor Técnico

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Outlook

CONTRATO DE APORTES-440010722026-PAGO 004-CZMAICAO

Desde Armando Yecid Rhenals Coronado <Armando.Rhenals@icbf.gov.co>
Fecha Jue 3/09/2026 10:52 AM
Para PAGOS GUAJIRA <PAGOSGUAJIRA@icbf.gov.co>
CC Yulis Maria Amaya Linero <Yulis.Amaya@icbf.gov.co>

Buenos días

En mi calidad de coordinador autorizo el pago del contrato 440010722026 correspondiente al desembolso #4 de **FUNDACION AYATASHY**

ARMANDO YECID RHENALS CORONADO
Coordinador
ICBF Centro Zonal Maicao
Cll 3 # 19-06 Loma Fresca
Teléfono: 605 726 62 02 Ext. 553006
www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yo, **ARMANDO YECID RHENALS CORONADO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FUNDACION AYATASHI WAYAA						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900950332-0				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	44010722026	FECHA SUSCRIPCIÓN	17 (día)	febrero (mes)	2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 23 (día)	febrero (mes)	2026 (año)	HASTA 15 (día)	noviembre (mes)	2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO: RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	3 (día)	septiembre (mes)	2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 4	DE 6
VALOR A PAGAR	$ 285.060.388,00	EN LETRAS	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) junio (mes) 2026 (año)	HASTA 30 (día) julio (mes) 2026 (año)	

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
146 ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	102526	27	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	146	02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	$ 32.127.482,00
146 ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	102526	27	C-4602-1500-9-704020-4602022-02	146	02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	$ 8.226.899,00
146 ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	102526	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	146	02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	$ 244.706.007,00
						$ 285.060.388,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	9600003451	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

EL OPERADOR CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDO EN EL CONTRATO No. 44010722026, Y DEMAS NORMAS LEGALES, INFORMACION QUE FUE REVISADA Y APROBADA POR EL SUPERVISOR, COMO REQUISITO REQUERIDO PARA EL CUARTO DESEMBOLSO Y REPOSA EN EL CZ MAICAO, SE REALIZA DESCUENTO DE PERIODO 612,098

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	285.060.388,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	285.060.388,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	285.060.388,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ARMANDO YECID RHENALS CORONADO	SUPERVISOR	GUAJIRA	MAICAO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
YULIS MARIA AMAYA LINERO	APOYO FINANCIERO	GUAJIRA	MAICAO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ARMANDO YECID RHENALS CORONADO	CZ 5 MAICAO		3/09/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Fundación Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

Maicao, La Guajira 02 de septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO No. 04

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA
NIT:899.999.239-2

DEBE A:

FUNDACION AYATASHI WAYAA
NIT: 900.950.332-0

Por concepto del CUARTO desembolso correspondiente al contrato de aportes 44010722026 de 2026, cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES, CONFORME LO ORIENTADO EN LA GUÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES."** la suma de **DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE $ 285,060,388)** ejecutado en el municipio de MAICAO.

Favor consignar a la Cuenta de ahorros No. **09600003451** de Bancolombia

Atentamente,

JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS
Representante Legal
FUNDACION AYATASHI WAYAA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141242453008

(415)7707212489984(8020) 000014124245300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AYATASHI WAYAA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Uribia 8 4 7

41. Dirección principal
CL 8 8 19

42. Correo electrónico funayatashiwayaa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 5 3 6 5 1 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 3 1 1	5 6 2 9	2 0 1 9 0 2 0 1	8 5 6 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-24 / 09:01:09AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PELAEZ BARRIOS JOSE MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242453008

(415)7707212489984(8020) **000014124245300 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 3 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 5 5 2 7	
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	8 4 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 3 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242453008

(415)7707212489984(8020) **000014124245300 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 2 8 1 1 9 5 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PELAEZ	BARRIOS	JOSE	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242453008

(415)7707212489984(8020) **000014124245300 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadana 1 3	1 1 2 2 8 1 1 9 5 0		COLOMBIA 1 6 9	PELAEZ	BARRIOS	JOSE	MARIA				2 0 2 5 0 1 2 0	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 1 8 4 5 6 6 2 3		COLOMBIA 1 6 9	IGUARAN	MINDIOLA	CINDY	MILENA				2 0 2 5 0 1 2 0	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	1 1 2 3 9 9 3 5 5 4		COLOMBIA 1 6 9	JUSAYU	JUSAYU	MANUEL					2 0 2 5 0 1 2 0	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242453008

(415)7707212489984(8020) **000014124245300 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 9 0 1 1 0 7		1 1 5 2 0 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
URBAY	ZAMBRANO	CHARLES	EMILSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 1 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

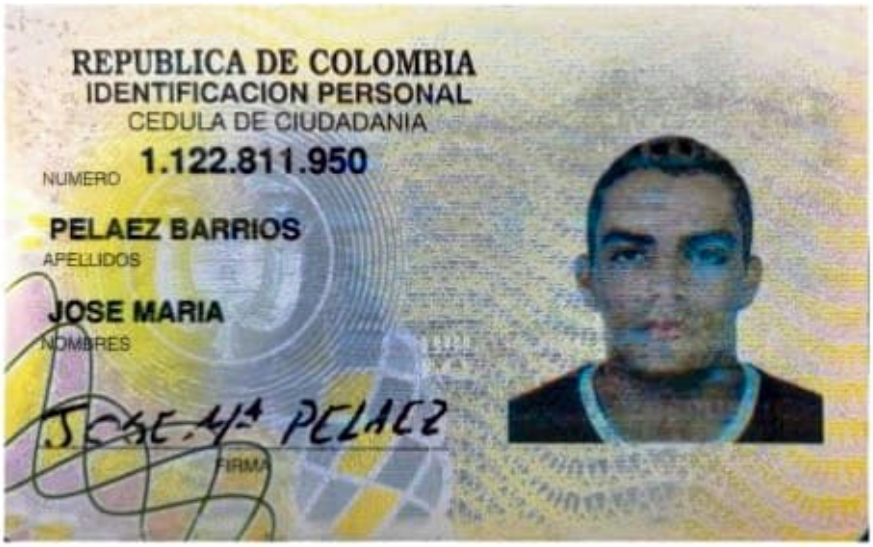
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.122.811.950

PELAEZ BARRIOS
APELLIDOS

JOSE MARIA
NOMBRES

JOSE M.A PELAEZ
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1989
BARRANCAS
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-ABR-2007 BARRANCAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-4800400-68160743-M-1122811960-20070620 0039507171A 02 255094480

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Maicao, 20, abril, 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
E. S. D.

Respetados Señores,

Por medio de la presente BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que nuestro cliente FUNDACION AYATASHI WAYAA identificado con NIT 900950332, posee en nuestra organización la siguiente **CUENTA MAESTRA**

Nombre de la entidad bancaria y de la sucursal.	Bancolombia Sucursal Maicao
Fecha de suscripción del Convenio de Cuenta Maestra	2026/04/17
NOMENCLATURA DE LA CUENTA MAESTRA	FUNDACION AYATASHI WAYAA CM 44010722026
Número de Cuenta	09600003451 - Ahorros

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 6045109000 de Maicao, o en nuestra sucursal Maicao ubicada en Calle 12 No. 8-42.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Maicao - Of. 096 Maicao
Asesor de servicios Nº 155
Cédula Nº 1124063595

Marcos Albenis Solano Pinto
Asesor comercial multisegmento

Fundación
Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

Maicao, 02 de septiembre del 2026

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CZ MAICAO

Yo **CHARLES EMILSO URBAY ZAMBRANO**, identificado con la cedula No. 17.901.107 de Maicao (La guajira) en mi calidad de revisor fiscal de la **FUNDACION AYATASHI WAYAA,** identificada con el NIT: 900.950.332-0, manifiesto bajo gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones riegos profesionales y aportes parafiscales, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, en cumplimiento al artículo 50 ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Adicionalmente, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios, durante los último Seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación han cumplido con los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Decreto 2650 de 1993.

.

Atentamente:

CHARLES EMILSO URBAY ZAMBRANO
C.C. No. 17.901.107 de Maicao
Tarjeta profesional 115209-T de la JCC



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.901.107
URBAY ZAMBRANO
APELLIDOS
CHARLES EMILSO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1979
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.88 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

25-NOV-1997 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4801000-00148992-M-0017901107-20090203 0009816987A 2 7860002056

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

115209-T



CHARLES EMILSO
URBAY ZAMBRANO
C.C. 17901107
RES. INSCRIPCION 341 DEL 16/12/2005
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

283345 123733

Identificación Plástica S.A. 165942/6119

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

MODIFICACIÓN 001 AL CONTRATO DE APORTE No. 44010722026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACION AYATASHI WAYAA

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE APORTE
NÚMERO DE CONTRATO	**44010722026**
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN 001
ORDENADOR DEL GASTO	**YELEIDYS MERCEDES BULLA BERRIO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.530.630 en su calidad de Director(E) de la Regional Guajira, con NIT 89999239-2.
CONTRATISTA	**FUNDACION AYATASHI WAYAA**
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACION DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES, CONFORME LO ORIENTADO EN LA GUÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES.
VALOR INICIAL	**MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.207.867.796)**
CDP	100026 de fecha 2026-01-30
RP	102526 de fecha 2026-02-23

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 17 de febrero de 2026, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.

2) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 23 de febrero de 2026

3) Que la fecha de terminación que estipulada para el día 15 de noviembre cursante.

4) Que mediante memorando radicado bajo el No. 202648005000011113 de fecha 24 de julio de 2026, el supervisor del contrato solicitó la presente modificación para lo cual adjunto el respectivo formato de justificación, argumentando lo siguiente: *"(…)* Con el propósito de garantizar la efectiva prestación del servicio y la adecuada ejecución de los recursos dispuestos para la atención integral del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales, en el marco de la contratación estatal y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, moralidad y responsabilidad administrativa, se imparten orientaciones mediante los memorandos No. 202516000000163173 del 04 de diciembre del 2025, "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia", memorando No. 202511000000177873 del 27 de diciembre de 2025 establece "Orientaciones y recomendaciones para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la operación directa de los servicios de atención integral a la Primera Infancia, también el procedimiento de Invitaciones Cerradas para la prestación de los servicios en el marco de atención integral al Pueblo Wayuu, así como para la contratación en el marco del Decreto 482 en la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira – WUINPUMÜIN", y mediante memorando 202648000000000943 "ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUIA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU" este último emitido por la Dirección Regional, establece que en el marco de las actividades contempladas en la GUÍA OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA se encuentra la fase de alistamiento la cual permite identificar condiciones, características, necesidades, capacidades, fortalezas, debilidades y oportunidades de los grupos poblacionales sujetos de atención en sus respectivos contextos; edad, genero, comunidad étnica, discapacidad, nivel educativo y otras diversidades y variables. De allí, que, previo al inicio de la atención en el año 2026, sería OBLIGATORIO revisar las solicitudes que presenten las Unidades Ejecutoras para verificar la existencia de comunidades priorizadas, que no hayan quedado incluidas en la invitación o en el contrato celebrado. El memorando referido contempla tres posibles situaciones: En el caso que nos ocupa la opción 1 es viable, La opción aplicable a esta modificación expresa: *"1. Comunidades que no aparecieron en la invitación, previamente verificadas: En este caso deberá realizarse la revisión de la fecha en que se realizó la verificación (debió ser previa al contrato) y en caso de que no hubiera quedado incluida en la invitación alguna o algunas comunidades, solicitar los trámites correspondientes para la adición. Es importante mencionar que el inicio de la atención en estas comunidades (no incluidas en la invitación) solo podrá darse una vez se haya*

modificado el contrato". En el mismo sentido, el memorando 2026130000000024853 del 27 de febrero de 2026 se señaló lo siguiente: *Para los casos en que las comunidades no fueron verificadas y por tanto no tienen zonificación presentada a la invitación pública propuesta en el numeral anterior, se procederá de conformidad con la particularidad de cada escenario, a saber:* ***A****. .La comunidad que no fue verificada y/o venía de modelo propio e intercultural y quiere la atención con alguna unidad ejecutora que ya tiene contrato vigente, podrá solicitarlo a través de la misma unidad ejecutora, quien presentará en Comité Técnico Operativo del contrato la necesidad para que la Dirección Regional, con apoyo de la sede nacional, programe la verificación correspondiente en el territorio y solicite a la Dirección de Planeación el costeo para proyectar la adición de dicha comunidad al contrato vigente, siempre y cuando esto no constituya riesgo o afectación alguna a la ejecución contractual durante el periodo de ley de garantías, y se realice en los términos de ley para adicionar un contrato. Para este proceso, podrán revisarse los puntos 2.4 y 3.4 del Memorando No. 20264800000000943 del 27 de enero de 2026, a partir del cual se brindan las orientaciones para la realización del primer Comité Técnico Operativo en los contratos celebrados para la implementación de la Guía de Atención Integral al Pueblo Wayuu, disponiendo que será OBLIGATORIO revisar las solicitudes que presenten las autoridades tradicionales Wayuu para verificar la existencia de comunidades priorizadas, que no hayan quedado incluidas en la invitación o en el contrato celebrado****. B.*** *La comunidad no fue verificada y/o venía de modelo propio e intercultural, pero no ha elegido una unidad ejecutora que actualmente tenga contrato con la entidad: La autoridad ancestral podrá solicitar a la Dirección Regional la atención y, para ello la Dirección Regional con acompañamiento de la Subdirección General deberá disponer de un formato de solicitud sencillo que la autoridad pueda diligenciar en la sede de la Dirección Regional o Centros Zonales, con el fin de programar visita de verificación presentándole a la autoridad, las unidades ejecutoras más cercanas de su territorio que podrían atenderlos. El formato podrá tener versión digital o impresa, conforme se requiera. Para ello es necesario que se suministre la información de manera clara, imparcial, veraz y en lengua Wayunaiki a la autoridad para la toma de decisiones libres e informadas. Con base en esa decisión, la Dirección Regional podrá solicitar el costeo a la Dirección de Planeación, con el fin de proceder a la adición presupuestal respectiva, siempre conservando los términos de ley de la adición contractual, y sin poner en riesgo la terminación de un contrato en el marco de la vigencia de la ley de garantías.* Lo anterior, describe la posible existencia de comunidades que no estarían incluidas en las zonificaciones, por razones no imputables al ICBF, pero que de cualquier manera, en atención a los objetivos constitucionales protegidos por la sentencia T-302 de 2017 debe brindárseles la atención para lo cual el ICBF puede echar mano de los contratos que tiene en ejecución, con la finalidad de brindarle mayor celeridad al proceso de atención, en un escenario en el que está prohibida la contratación directa y en el que los procesos de selección públicos terminan siendo largos, complejos, y quizá no respondan, en todos los casos, al derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas, pues deben resultar siendo atendidos por la entidad Seleccionada o Habilitada en el proceso de selección usado por la entidad, lo cual en múltiples casos se ha determinado cómo luego de agotado el proceso de selección la comunidad termina no aceptando al operador escogido. De manera que, la inclusión de nuevas comunidades resulta una alternativa viable para facilitar el acceso a los servicios de atención en el marco de la implementación de la Guía de Atención Integral al Pueblo Wayuu. De conformidad con lo anterior, el día 9 de marzo del 2026, se llevó a cabo el primer comité técnico operativo con la unidad ejecutora y el Centro Zonal Maicao y unos de los puntos a tratar fue la solicitud de adición de comunidades. En este sentido desde el ejercicio de la supervisión se realizó la verificación correspondiente del caso se le indico a la entidad el diligenciamiento en línea del Fromm, esta solicitud fue aprobada, sin embargo, se indicó que esta solicitud está sujeto a verificación, por la dirección de planeación Nacional, Coordinación regional de Planeación y Subdirección General. Es necesario indicar que, el valor de la adición sería el resultado del costeo que realizaría la Sede Nacional. Posteriormente, el supervisor del contrato manifiesta que, una vez revisado el Memorando No. 202611000000042943 del 9 de marzo de 2026, mediante el cual se imparten orientaciones para el uso de recursos provenientes de inejecuciones, y teniendo en cuenta que el contrato en mención cuenta con disponibilidad de recursos para la atención de las comunidades aprobadas y costeadas en la matriz correspondiente al Lote 2, se considera técnica y financieramente viable realizar la adición de dichas comunidades y/o familias de continuidad al contrato, con el fin de garantizar la atención. En ese sentido, verificando la capacidad operativa, financiera y técnica para garantizar la atención de las familias, se hace necesario relacionar las comunidades de objeto de adición la siguiente:

RELACION DE COMUNIDADES ADICIONAR LOTE 1				
N°	COMUNIDADES COSTEADAS LOTE 1	# DE FAMILIAS COSTEADAS	# DE FAMILIAS TIPO A	# DE FAMILIAS TIPO C
1	PATILLAL	5	5	0
	TOTAL	5	5	0

(…)

Igualmente, mediante correo de fecha 27 de abril del 2026, la Subdirección General le comunicó a esta Coordinación, la matriz validada por la Dirección de Planeación Nacional, de acuerdo con la información que se ha suministrado en los comités operativos, de la cual se desprende la proyección económica que ha sido conciliada entre la Subdirección General y el equipo de la Supervisión. Una vez aprobada la adición de las comunidades y familias mencionadas el contrato 44010722026 quedaría de la siguiente manera

COMO QUEDA EL CONTRATO CON LA ADICION						
N°	CÓDIGO CUÉNTAME	NOMBRE COMUNIDAD	TOTAL, FAMILIAS	NUMERO DE FLIAS CON NIÑAS, NIÑOS 0 A 5 Y GESTANTES	FAMILIAS OTROS RANGOS ETARIOS	OBSERVACIONES
1	4443000002037	CAMPO FLORIDO 2	44	38	7	Verifico a favor de FUNDACION AYATSHI WAYAA
2	4443000000976	CARDONAL 2	24	23	1	Verifico a favor de FUNDACION AYATSHI WAYAA
3	4443000001250	CORAL	22	14	8	Verifico a favor de FUNDACION AYATSHI WAYAA
4	4443000002323	ICHAPAA	84	68	16	Verifico a favor de FUNDACION AYATSHI WAYAA
5	4443000000719	KALINATAIN	31	19	12	Verifico a favor de FUNDACION AYATSHI WAYAA
6	4443000001210	KAURAQUIMANA	23	23	0	Verifico a favor de FUNDACION AYATSHI WAYAA
7	4443000001699	KAYUSIRRAP 1	120	104	16	Verifico a favor de FUNDACION AYATSHI WAYAA
8	4443000002039	LAS DELICIAS	21	18	3	Verifico a favor de FUNDACION AYATSHI WAYAA
9	4443000002337	TOLOCHIJUNA	27	19	8	Verifico a favor de FUNDACION AYATSHI WAYAA
10	444301146576	YAWOLIA 1	45	42	3	Verifico a favor de FUNDACION AYATSHI WAYAA
11	444301146582	COM. SANTA LUCIA 3	127	94	33	Verifico a favor de FUNDACION AYATSHI WAYAA
12	SIN CODIGO	PATILLAL	5	5	0	COMUNIDAD OBJETO DE ADICION
TOTAL			573	466	107	

En este sentido, el contrato quedaría conformado por un total de 12 comunidades y familias beneficiarias, de las cuales 5 corresponden a familias Tipo A y no cuenta con familias tipo C , conforme a la distribución y costeo previamente validado por el nivel nacional, regional y zonal. Es de resaltar que, La Guía operativa para la atención integral al pueblo wayuu en sus territorios ancestrales de la Guajira, define AHORRO como *"(…) los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base la estructura de costos, su ejecución es inferior a los costos allí referidos, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente documento orientador, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro. La Unidad Ejecutora podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el supervisor y el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, proyectando la redistribución de los recursos en los demás objetos del gasto de la estructura de costos, una vez sean aprobadas se deben incorporar al presupuesto del contrato y aprobadas en comité técnico operativo; su ejecución y reconocimiento se hará a partir de su aprobación. En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto. (…)¨* Así mismo, la Guía operativa para la atención integral al pueblo wayuu en sus territorios ancestrales de la Guajira, define INEJECUCION como *"(…) todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UA cerradas o trasladadas sin autorización del comité técnico operativo."* Atendiendo las directrices dadas en los memorandos referidos, se debe aclarar que esta necesidad no surge de una propuesta de la entidad ejecutora, sino del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco del cumplimiento de la sentencia T- 302 de 2017. En ese orden, para la entidad es palmario garantizar la continuidad del servicio, en el marco de los objetivos constitucionales mínimos, específicamente, el número 7, que hace referencia a *"Garantizar la sostenibilidad de todas las intervenciones estatales".* De allí que a la fecha no se tiene una propuesta presentada o aprobada por la entidad ejecutora, pues esta propuesta para la continuidad del servicio proviene, como se ha mencionado, del ICBF, de allí que los ajustes al presupuesto, y demás elementos para esta modificación, surgen de los análisis realizados por la entidad sobre los recursos no utilizados en el marco de la ejecución del contrato y que ahora resultan útiles para continuar con la prestación del servicio hasta la fecha que se ha determinado en la presente modificación. De manera que todos los recursos por inejecuciones que se generen en la ejecución de los contratos para la atención integral al Pueblo Wayuu se dispondrán para extender la prestación del servicio. De acuerdo con el seguimiento financiero realizado al contrato No. 44010722026 de la FUNDACION AYATASHI WAYAA, se evidenció la existencia de recursos derivados por concepto de inejecuciones, los cuales fueron identificados conforme a los lineamientos establecidos en el Memorando No. 202611000000042943 del 9 de marzo de 2026, mediante el cual se brindan orientaciones para el uso y reinversión de dichos recursos. En ese sentido, se realizó el análisis de la ejecución presupuestal del contrato, determinando que el valor inicial del mismo corresponde a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($2.433.040.635), de los cuales se identificó un recurso por inejecución, Posteriormente, y luego de la validación técnica y financiera efectuada por la supervisión y las áreas competentes, se determinó que el valor a utilizar para la reinversión del recurso de inejecución será el siguiente: Se hace necesario reinvertir la suma de: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($23.179.559). Teniendo en cuenta que el contrato el queda en recurso en inejecución por lo que se hace necesario liberar la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($260.000.000)Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se hace necesario realizar al presente contrato la reinversión y liberación de recurso. Finalmente, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1, *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".* Por su parte, el artículo 44 del manual de contratación del ICBF, contempla que los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto especifico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato. En el mismo sentido, la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico, establece que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas y liberación a los contratos de aporte, así como lo contenido en el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, desde la supervisión del contrato posterior a adelantar el análisis respectivo, se emite el precitado concepto de viabilidad, por los distintos conceptos de modificación del presente contrato de aporte. Finalmente, es importante mencionar que la solicitud de modificación que se realiza se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, conforme a lo expuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que*: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y*

las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales." Lo anterior, se traduce en que la Ley permite a las partes realizar acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso. *(…)".*

5) Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. LIBERAR al contrato **No. 44010722026,** la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($260.000.000),** de los aportes realizados por el ICBF, los cuales serán redimidos del RP 102526 de fecha 2026 en los siguientes términos:

1. **C-4602-1500-9-704020-4602020-02-146: $ 180.000.000**
2. **C-4602-1500-9-704020-4602021-02-146: $ 60.000.000**
3. **C-4602-1500-9-704020-4602022-02-146: $ 20.000.000**

SEGUNDA: REINVERTIR la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($23.179.559)**.

TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD EJECUTORA (…)3.2.1.3. Implementar la atención integral al Pueblo wayuu en las Unidades de Atención correspondientes al Centro Zonal de Riohacha del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los periodos de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en la Guía Operativa dispuesta para esta atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. La atención de los usuarios se dará conforme a la distribución de UA, comunidades y familias asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIOS	COMUNIDADES	FAMILIAS	MUNICIPIO
Modelo de atención integral al pueblo Wayuu	12	573	MAICAO

CUARTA: MODIFICAR la CLÁUSULA 8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: la cual quedo de la siguiente forma:

El valor total del contrato será hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($2.173.040.635),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($2.125.333.956)**, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los Servicios.

2. La suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($47.706.679),** como parte de la contrapartida aportada por el contratista.

PARAGRAFO: FORMA DE PAGO El Valor del aporte efectuado por el ICBF, a partir de la presente modificación, se pagará conforme a lo expresado en el flujo de pago. Los requisitos del último desembolso se realizarán de conformidad a lo expuesto la cláusula de **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del documento CLAUSULAS CONTRACTUALES PARA EL CONTRATO DE APORTE DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL – MAI**

TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización, requiere la expedición del registro presupuestal.

CUARTA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones,

términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.